INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Juez, el PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA RAD. **005-2015-00282**, promovido por PORVENIR S.A. contra JAIRO HUMBERTO GALLEGO MONTOYA; informando que por auto del 23 de enero de 2020, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada y se designó como curador ad litem inicialmente a la Dra. CATALINA TORO, quien manifestó fungir como curadora ad litem en 5 procesos, por lo que en auto del 5 de marzo del año que transcurre, se procedió a designar al abogado ALEJANDRO RESTREPO HERNANDEZ, comunicándole mediante oficio su designación. A través de correo electrónico de fecha 8 de julio del presente año, la parte demandante allegó constancia de publicación del edicto en un periódico de amplia circulación. Se deja constancia que desde el 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos en razón de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura debido a la pandemia del covid-19, y que la forma de proceder en estos casos se ha modificado con ocasión del Decreto 806 de 2020. Pendiente de resolver, sírvase proveer.

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Septiembre 22 de 2020

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, en razón a la contingencia provocada por la pandemia del covid-19 y a las nuevas disposiciones normativas en materia de emplazamientos y designación de curador ad litem, se adecuará el trámite, dando aplicación al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que señala: "*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".*

De oro lado, y en razón a que no fue posible ubicar el correo electrónico ni entablar comunicación con el abogado ALEJANDRO RESTREPO HERNANDEZ quien fuera designado como curador ad litem, se procederá a relevar del cargo al abogado designado, y se nombrará un nuevo curador ad litem conforme las disposiciones del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem al Dr. ALEJANDRO RESTREPO HERNANDEZ**.**

SEGUNDO: DESÍGNAR como CURADOR AD LITEM del demandado JAIRO HUMBERTO GALLEGO MONTOYA, a:

ABOGADO (A)	WALTER LEON RESTREPO ALZATE
DIRECCIÓN	CARRERA 43 A # 1-85, OFICINA 403. MEDELLIN
E-MAIL	seguridadsocialpensiones@hotmail.com

Se le advierte al abogado designado, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA librar la comunicación correspondiente al abogado designado y conceder el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación para que comparezca a este Juzgado a través del correo electrónico institucional: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de adelantar las gestiones correspondientes para el ejercicio de su cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias, de conformidad a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del demandado JAIRO HUMBERTO GALLEGO MONTOYA en los términos del artículo 29 del C.P.T. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Para tal efecto, POR SECRETARÍA diligenciar el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

El expediente digital se puede solicitar en el correo electrónico institucional: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __068___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE **DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

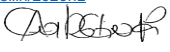

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre 22 de 2020

Oficio: 566

Señor
WALTER LEON RESTREPO ALZATE
CARRERA 43 A # 1-85, OFICINA 403.
Correo electrónico: seguridadsocialpensiones@hotmail.com
Medellin

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: JAIRO HUMBERTO GALLEGO MONTOYA
Radicado: 05001- 41-05-005-2015-00282-00

Se le notifica que, mediante auto del 5 de marzo de 2020, fue designado como CURADOR AD LITEM del señor JAIRO HUMBERTO GALLEGO MONTOYA, ya que usted ejerce habitualmente la profesión en la especialidad laboral y seguridad social, desempeñará el cargo en forma gratuita como abogado de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones legales, y deberá concurrir de forma inmediata a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, a través del correo institucional: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria